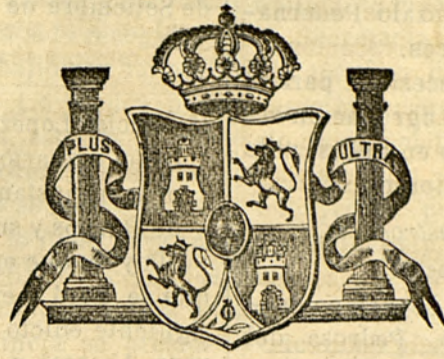


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 259)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimien-

tos penales, se han fugado de la cárcel de la Pola (Leon) el dia 9 del corriente los penados José Colao Banorell, de 19 años de edad, estatura regular, delgado de cuerpo, sin barba, vestido regularmente; y Francisco Garde Vesger, un poco mas bajo que el anterior, de 18 años, mal vestido.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dichos sugetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á

disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 15 de Setiembre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Palencia, se ha fugado de la cárcel de Villoldo el preso Victoriano Fernandez Iglesias, de 30 años de edad, pelo negro, ojos pardos, color bueno, cara redonda, estatura baja, viste ropa

de paño de Astudillo, la chaqueta ribeteada con paño negro, boina encarnada en mal uso y faja morada.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y detencion de dicho sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 17 de Setiembre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	22'07	12'16	13'51	»	0'50	0'61	1'03	0'17	0'55	1'02	1'42	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	17'87	9'25	»	»	»	0'40	0'98	0'30	0'60	0'96	1	»	0'08	»
Briviesca.....	21	11'50	11'25	»	1'15	0'67	1'10	0'40	»	1'10	1'10	1'40	0'07	0'07
Burgos.....	19'87	11'42	12'87	»	0'97	0'54	1'03	0'50	0'62	1'46	1'10	1'50	0'06	»
Castrogeriz.....	19'35	10'30	»	»	0'47	0'52	0'80	0'27	0'75	0'81	0'85	1'60	0'04	0'04
Lerma.....	19'81	11'71	11'71	»	0'87	0'65	1'09	0'15	0'64	1'09	1'09	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	17'12	9'91	12'61	14'41	1'30	0'64	1'14	0'40	0'84	1'31	1'31	1'52	0'06	0'03
Roa.....	22	12	12	»	»	0'75	1'10	0'14	0'45	»	1	»	0'05	0'05
Salas de los Infantes.....	23	15'62	15'62	»	0'68	0'64	1	0'27	0'94	1'09	»	»	0'04	»
Sedano.....	18'02	10'81	13'51	»	»	»	»	0'40	0'77	»	»	»	0'03	»
Villadiego.....	19	15	12'20	»	0'70	0'60	1'05	0'30	0'62	1'20	1'15	1'65	0'04	0'03
Villarcayo.....	19'50	14	18	16	1	0'75	1'08	0'40	1	1	»	1'75	0'07	»
<i>Totales.</i>	238'61	143'68	133'28	30'41	5'64	6'77	11'40	3'70	7'78	11'04	10'02	13'22	0'62	0'30
Precio medio general en la provincia.	23'86	14'36	13'32	15'20	0'62	0'61	1'03	0'37	0'70	1'10	1'11	1'65	0'06	0'04

	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo.... } Precio máximo.	23	Salas de los Infantes.
} — mínimo.	17'12	Miranda de Ebro.
Cebada. } — máximo.	15'62	Salas de los Infantes.
} — mínimo.	9'25	Belorado.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Contribuciones.

Circular.

La Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia en comunicacion de fecha 4 de Agosto último dijo á esta Sucursal lo siguiente:

«En vista de las reglas contenidas en la Real orden de 18 de Julio próximo pasado para llevar á efecto la aplicacion de las cantidades que procedentes de los recargos de las contribuciones han de retenerse á los municipios por los gastos de inspeccion de los Establecimientos de enseñanza incorporados al Estado por precepto taxativo del art. 8.º de la ley de presupuestos de 30 de Junio último, he creido conveniente manifestar á V. S. se sirva disponer no se satisfaga á los Ayuntamientos cantidad alguna de las consignadas en los repartimientos del actual año económico, de territorial é industrial, reteniéndose dichos recargos en poder de ese Establecimiento hasta tanto que diga esta Administracion la forma en que ha de verificarse.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, en evitacion de las múltiples reclamaciones que constantemente se están recibiendo en esta oficina por conducto de dichas autoridades.

Burgos 15 de Setiembre de 1887.
—El Director, P. D., Sebastian Serrano.

Hallándose vacantes los grupos de recaudacion de contribuciones directas de esta provincia que á continuacion se expresan, se pone en conocimiento de los que deseen aspirar á ellos, á fin de que en término de 10 dias á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial presenten sus solicitudes al Sr. Director de esta Sucursal, debiendo advertir que los solicitantes manifestaran la cantidad de fianza que quieran prestar y clase de la misma, así como el premio que traten de devengar por todos los ingresos y formalizaciones que verifiquen en la Tesorería de Hacienda y en esta Sucursal.

Partido de Burgos.

5.º agrupacion.

Pueblos de que se compone.— Fresno de Rodilla, Atapuerca Quintanapalla, Barrios de Colina, Rubena, Cardeñuela Riopico, Orbaneja Riopico, Villafría, Galarde, Agés, Zalduendo, Santovenia.

La fianza que necesitan para el desempeño de esta agrupacion será de 12000 pesetas en fincas, y de 9000 siendo en valores.

5.º agrupacion.

Pueblos de que se compone.— Buniel, Cobia, Villavieja, Quintanilla Somuño, Cayuela, Alvillos, Renuncio, Villagonzalo Pedernales, Villariezo, Arcos.

La fianza que necesitan para el desempeño de esta agrupacion será de 15600 pesetas en fincas, y de 14700 siendo en valorees.

Partido de Castrogeriz.

5.º agrupacion.

Pueblos de que se compone.— Itero del Castillo, Pedrosa del Príncipe, Hinestrosa, Villasilos, Villaveta, Villasandino, Castrillo de Murcia, Castellanos de Castro, Hontanas.

La fianza que necesitan para el desempeño de esta agrupacion será de 19800 pesetas en fincas, y de 14900 siendo valores.

Burgos 15 de Setiembre de 1887.
—El Director, P. D., Sebastian Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Claudio Santa María, en nombre de D. Tomás Gonzalo Leiba y otros, con D. Julian Porras y consortes, vecinos de Rioceras, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia de remate que comprende el fallo que á la letra se copia:

Fallo: que debía mandar y mandaba se tenga por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha 3 de febrero de 1882 á los dos nuevos y últimos plazos vencidos y reclamados, con los intereses estipulados, respecto de los cuales se seguirá tambien la ejecucion adelante; y en atencion á no ser suficientes los bienes embargados á los ejecutados, segun así lo dijo la representacion de los ejecutantes en su escrito de 12 de Agosto último, ampliase el embargo á nuevos bienes de aquellos en cantidad bastante para asegurar el crédito que se reclama, intereses y costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Alvaro Abascal.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alvaro Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública hoy dia de la fecha.

Burgos 13 de Setiembre de 1887.
—Ante mí, Cayetano Saiz.

Es cierto lo relacionado y lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y

para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo mandado expido y firmo el presente en Burgos á 15 de Setiembre de 1887.—Cayetano Saiz.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original.—D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,—Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado en los autos de concurso voluntario sobre bienes de D. Felipe Abad y Valle, vecino y del comercio que fué de esta Ciudad, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los muebles y efectos pertenecientes al mismo que á continuacion se expresan:

Un escaparate con cristal, de una pieza al exterior y en su centro dos estantes de cristal con aparato de hierro para los mismos, tasado en 15 pesetas.

Cinco estanterías con sus correspondientes puertas, cristales y cajonería, que constituian el cuerpo de la tienda, en 100 pesetas.

Un reverbero para alumbrado del escaparate por su parte exterior, en 7'50.

Una lira para alumbrado de la tienda, en 2.

Un armario de pino con cristales y puertas bajas de madera, en 10.

Cinco pipas vacías para vino, de dos cántaras, en 4 pesetas cada una.

Otra pipa vacía para el mismo líquido, de cuatro cántaras de cabida, en 6.

Sesenta pies de tubería de hierro, en 5.

Como dos arrobas de queso gruyere, ratonado, en 2.

Una caja de lujo de forma de baul, en 5.

Otra id. color de rosa, con flor de cera, en 5.

Otra id. color azul, en 4'50.

Otra id. color café, con dibujos, en 4.

Otra id. encarnada, en 1'50.

Otra id. azul, con franjas, en 6.

Otra larga con cordones, en 4.

Otra id. de carton con dibujo de metal, en 1'50.

Dos id. de raso con anillas de metal, en 4.

Doce cajas de carton de diferentes dibujos, en 12.

Dos cajas llamadas tazas, en 5.

Dos id. de carton con raso, en 5.

Otra id. en mediano uso, en 1.

Cuarenta y siete cajas cuadrilongas, en 12.

Treinta y una cajas cuadradas, en 7.

Diez y ocho cajas grandes redondas, con cromos, en 4'50

Seis id. pequeñas, en 75 cénts.
Diez y nueve cajas pequeñas blancas, en 2.

Una caja campana para dulce, en 2.

Ocho docenas de bomboneras, en 4 paquetes, en 8.

Ocho id. de limoneras, en 8.

Tres id. de cornetillas, en 1.

Tres id. de cartuchos pequeños en 3.

Nueve id. de cartuchos cuadrados con cintas, en 12.

Seis id. redondos, con cintas, en 9.

Tres id. id., sin cintas, en 1.

Ochenta y cuatro cajas redondas, de diferentes tamaños, en 20.

Tres resmas de papel de hilo, con versos, en 4.

Cien tiras de papel, bordadas, en 4.

Sesenta id. mas estrechas, en 1.

Treinta cidras, en 2.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 24 del actual y hora de las once de su mañana en adelante en el local que ocupan los expesados efectos, valle Burgense, casa de D. Saturnino Martinez, planta baja, en cuyo local se hallan de manifiesto á cargo del depositario administrador D. Mateo Arnaiz Martin, debiendo tener en cuenta que se anuncia esta subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasacion, en cuya suma se admitirá postura, y que los que tomen parte en ella deberán consignar en el acto el 10 por 100 de la referida tasacion.

Dado en Burgos á 12 de Setiembre de 1887.—Alvaro Abascal.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme, y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, segun está mandado, expido el presente, que firmo en Burgos á 12 de Setiembre de 1887.
—Nicolás Lopez.

Aranda de Duero.

El Lic. D. Quintin Martin Galan, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion por indisposicion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un quinquillero que en la noche del 5 al 6 de Mayo último durmió en Oquillas, de esta jurisdiccion, en la posada de Bruno Gonzalez Cerezo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á las diez de su mañana á fin de recibirle cierta declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Leandro Rodrigo Benito, vecino de Burgos, sobre robo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Setiembre de 1887.—Quintín Martín.—Por mandado de S. Sría., Juan Baciero.

Castrogeriz.

D. José Chinchón Valladar, Juez de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Hernandez Gimenez y Basilio Lopez Bargas, natural el primero de Cigales, partido de Valladolid, de 55 años de edad, casado, de oficio chalan y sin domicilio fijo; y el segundo natural de Valderas, en la provincia de Palencia, de 31 años de edad, soltero y de oficio chalan, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado al objeto de extinguir 25 dias de arresto con motivo de la multa de 125 pesetas que á cada uno de ellos les fué impuesta por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos en causa que se les siguió sobre hurto de ropas, mediante haber sido declarados insolventes por dicha Sala.

Ruego á las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y conseguida esta los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Se apercibe á dichos sujetos Ramon y Basilio que de no comparecer en el prefijado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 9 de Setiembre de 1887.—José Chinchón Valladar.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

EDICTO.

D. Emilio Gonzalez Grano de Oro, Comandante Fiscal del segundo Batallón del Regimiento infantería de Gerona, núm. 22.

Hallándose ausente de esta plaza el soldado de la cuarta compañía y expresado Batallón y Regimiento Antonio Santiago Diego, á quien estoy procesando por el delito de primera desercion,

Y usando de la jurisdicción que el Rey nuestro señor tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto, en virtud de no haber comparecido al llamamiento del primero ni del segundo, á dicho soldado Antonio Santiago Diego, señalándole el cuartel de San Vicente de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se contará desde la publicación de este edicto.

Huesca 31 de Agosto de 1887.—E. Grano de Oro.—Por sumandato, Angel Arriaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villalba de Losa.

En esta villa ha sido recogido y depositado un caballo por hallarse desmandado, de 4 á 5 años, pelo rojo, de 6 cuartas, estrello, calzado de los pies y desherrado, é ignorándose su dueño se hace este llamamiento al que lo fuere para que en término de ocho dias contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia se presenten á recogerle, pues pasado el plazo señalado se venderá en público.

Villalba de Losa 1.º de Setiembre de 1887.—El Alcalde, José S. Orive.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del término de 15 dias, en la inteligencia que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

San Quirce de Riopisuerga 3 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Andrés Garcia.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Vacante la Recaudación y Depositaria de fondos municipales de este distrito, la corporación que presido, en sesión del día 4 del corriente, acordó anunciarla con el sueldo anual de 80 pesetas y recargos de instrucción, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro de ocho dias contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando su cédula personal y certificado de buena conducta.

El agraciado prestará fianza de 4000 pesetas, siendo de su cuenta todos los gastos, y se comprometerá á hacer por sí mismo en las oficinas provinciales los ingresos que tenga que hacer esta corporación.

Santa Cecilia 7 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Gregorio Torre.

Alcaldía de Pinilla de los Moros.

Terminadas por la Junta designada al efecto las operaciones del repartimiento general de este distrito, adoptado para cubrir atenciones del presupuesto municipal respectivo al año económico de

1887-88, se hace presente á todos los contribuyentes del mismo tanto vecinos como hacendados forasteros que dicho repartimiento se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dichos contribuyentes puedan conocer las operaciones y hacer las reclamaciones que pudieran convenirles; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo se reunirá la corporación para resolver las que se le presenten, siempre que se hallen acomodadas á los términos prescritos en la regla 7.ª, art. 138 de la ley municipal.

Pinilla de los Moros 9 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Carlos Acinas.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con la dotación anual de 100 á 112 fanegas de trigo próximamente por la asistencia facultativa de 22 pares de mulas, 23 de bueyes y 19 de asnal, incluyendo el herraje del mular, que pagarán los dueños de dichos ganados en el mes de Setiembre de cada año, con la condición de que el agraciado ha de tener su residencia en esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y títulos profesionales en esta Alcaldía en el término de 10 dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Itero del Castillo 9 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Patricio del Rio.

Alcaldía de Celada del Camino.

Por acuerdo de la corporación que presido se anuncia al público la subasta para la obra de reparación de la casa consistorial de este pueblo, bajo el presupuesto formado de 815 pesetas, que se hallan consignadas en el ordinario de este distrito municipal, y de las condiciones fijadas para su ejecución, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar ante esta Alcaldía el domingo 25 del actual á las once de su mañana.

Celada del Camino 11 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Clemente Marin.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan

vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Berganzo, con la dotación anual de 460 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Ocio, con 450 id.

La de Olaeta, con 400 id.

La de Arbulo, con 250 id.

La de de Chinchetru, con id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Návagos, con la dotación anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Modubar de San Cibrían, con id.

La de Modubar de la Emparedada, con id.

La de Pereda, con 450 id.

La de Rebolledo de la Torre, con 437'50 id.

La de Sáseta, con 400 id.

La de Imiruri, con id.

La de Villafuertes, con 325 id.

La de San Cristóbal y Almen-dres, con 312'50 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Al-dueso, con la dotación anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y del Estado.

La de Aldea de Ebro, con id.

La de Malataja, con id.

La de Vega, con 312'50 id. de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

La elemental incompleta de Santivañez de Valcorba, con la dotación anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Victoria, con 302 id.

La de Santiago del Arroyo, con 250 id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á

condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Setiembre de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa:

Por oposicion.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de San Roman de la Hornija, con la dotación anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Hazas de Soba, con la dotación anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

La elemental completa de Villaquaverin, con la dotación anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Setiembre de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Oruña, con la dotación anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Espinama, con id.
La de Cartes, con id.

De niñas.

La elemental completa de Quintana, con 625 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Rueda, con la dotación anual de 1100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Castromonte, con 625 id.
La sustitución de la de Castrejon, con 312'50 y retribuciones, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Setiembre de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Compañía del canal de Castilla.

Dirección local.

Terminadas las obras de reparación y limpias en el Canal y hallándose sus vasos al nivel necesario, queda abierta desde luego la navegación por el mismo.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de la Compañía tendrá lugar el día 16 del actual á las diez de la mañana en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de las Damas, números 17 y 19, entre-suelo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 12 de Setiembre de 1887.—El Director local, Pascual C. Lanuza.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1887 á 1888 en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número de este Boletín correspondiente al día 14 del actual.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

PARTIDO DE BURGOS.

NÚM. DEL CATÁLOGO	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles.	LEÑAS Núm. de esteros.	TASACION Pesetas	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				TASACION Pesetas
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.	
1	Agés	Agés	La Hoya	30	30	60	Los Huecos.—N. Fuente Vieja, E. monte de San Juan, S. tierras de Santovenia, O. tierras de Agés.—Poda de roble y roza de la misma especie, dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 mes	156	30	20	160	600
2	Arlanzon	Arlanzon	Valdegados	380	760	760	Matalanas.—Entresaca de 380 robles inmadurables marcados.—Campo la Dehesa y La Retuerta.—N. El Valle, E. arroyo de Fuente la Pila, S. y O. 2 robles marcados.—Poda de roble dejando guías.	3 id.	3420	268	30	600	100
3	Atapuerca	Olmos	Las Machorras	40	80	80	Vallejo San Juan.—N. arroyo, E. camino de Santovenia, S. mojonera de la Junta, O. corta anterior.—Roza de roble.	1 id.	200	14	20	100	100
4	Idem	Idem	Solacuesta	40	80	80	Las Cuevas.—N. tierras, E. calero, S. corta de 2 años, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	200	14	20	100	100
5	Barrios de Colina	Barrios	Rebollar	40	80	80	Mimbres y Resilla.—N. cumbre, E. tierras, S. rio, O. pared.—Roza de roble.	1 id.	400	18	20	250	60
6	Idem	Idem	Santillares	40	80	80	Berral.—N. tierras y Fuente Nueva, S. Alto de Llanillos, E. tierras, O. camino de Modubar.—Mazorra.—N. camino de Burgos, E. baldíos, S. camino de Carcedo, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	20	20	20	30	200
7	Idem	Hiniestra	Las Tenadas	30	60	60	O. corta anterior.—Roza de roble.	1 id.	190	16	6	150	40
8	Idem	San Juan	Laderas del Rio	15	30	30	roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	150	16	6	60	40
9	Carcedo	Carcedo	Monte Nuevo	50	100	100	Modubar.—Mazorra.—N. camino de Burgos, E. baldíos, S. camino de Carcedo, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	1000	45	40	200	200
10	Idem	Id. y Modubar	El Páramo	50	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 80 robles inmadurables marcados.	1 id.	1200	70	50	40	40
11	Idem	Id. y otros	Gancharra	50	100	100		1 id.	1700	140	100	200	200
12	Cardenado	Cardenado	Montenegro	50	100	100		1 id.	350	80	80	80	80

13	Cardenajimeno	Cardenajimeno	Monte Alto	100	200	Valdandar y Laguna.—N. corta anterior y 4 robles marcados, E. camino y 1 roble marcado, S. tierras, O. 3 robles marcados	1 mes	600	130	60	230
14	Castrillo del Val	Castrillo	Rebollar de Arriba	50	100	La Laguna.—N. tierras de Fuentes de Alvaro, E. tierras de Cardañuela, S. carretera, O. camino de la Tenada ó Solanas.—Poda y roza de roble	1 id.	1600	40	300	200
15	Idem	San Medel	El Rebollar	20	40	Carrecastellanos.—N. 4 mojonos, E. camino de Orbanceja, S. tierras, O. tierras de Orbanceja —Poda y roza de roble	1 id.	200	12	50	100
16	Cubillo del Campo	Cubillo	La Dehesa	70	140	Carigueta.—Entresaca de 30 robles marcados	1 id.	35	5	60	210
17	Cueva de Juarros	Cueva	Idem	100	200	El Calero.—N. cerradon del beneficio, E. 3 robles marcados, S. camino y 2 marcos, y O. Vallejo del Coto.—Poda de roble dejando guías.—La Mata.—Entresaca de 50 robles viejos marcados	2 id.	500	8	30	520
18	Idem	Modubar de S. Cibrían	Valderruecas	100	200	Corta las Cuevas.—N. monte de Arnaiz, E. corta anterior, S. tierras, O. camino de Ibeas de Juarros.—Roza de roble, dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Empinarito.—Entresaca de 50 robles viejos marcados	2 id.	500	8	40	460
19	Estepar	Estepar	El Censo	100	200	Los Carros y San Cristóbal.—N. Hoyuelos, E. monte particular, S. tierras, O. corta anterior.—Roza de roble y entresaca de 2 robles viejos marcados	2 id.	650	60	5	300
20	Galarde	Galarde	Valdecarras	30	60	Ladera de Valmayor.—N. monte particular, E. camino del molino, S. y O. tierras.—Roza de roble y entresaca de 30 robles marcados	1 id.	730	128	18	190
21	Gredilla la Polera	Gredilla	El Cerro	30	60	El Cerro.—N. y E. camino, S. Las Cruces, O. rio.—Roza de roble	1 id.	400	8	12	200
22	Idem	Id. y Peñaorada	Cuesta Llana	30	60	La Loma.—N. corta anterior, E. tierras, S. Carbonera, O. pasto tieso.—Roza de roble y encina	1 id.	600	30	16	300
23	Idem	Castrillo	Carrascal	30	60	Las Carboneras.—N. camino de Castrillo, E. y S. la peña, O. tierras.—Roza de roble. Todo el monte.—Arranque de tocones viejos	1 id.	600	30	16	100
24	Idem	Idem	Robledal	40	80	Maello.—Rodeado de tierras por los cuatro vientos.—Poda de roble dejando guías. —Todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmadurables marcados	1 id.	250	2	10	180
25	Idem	Mata y otro	Peña Cuerno	30	60	Monte Nuevo.—N. corta del año anterior, E. camino de Quintana los Cojos, S. tierras, O. 5 robles marcados.—Poda y roza de matas de roble, dejando resalvos de 4 en 4 metros, arranque de estepa y entresaca de 8 robles inútiles marcados	2 id.	400	60	2	340
26	Ibeas de Juarros	San Millán	Dehesa de Castro	60	120	El Pavillo.—N. y E. tierras, S. 2 robles marcados, O. camino de Cogollos.—Poda, limpia de roble y entresaca de 30 robles marcados	1 id.	200	30	30	110
27	Idem	Ibeas	Ibeas	30	60	Monte Nuevo.—N. corta del año anterior, E. camino de Quintana los Cojos, S. tierras, O. 5 robles marcados.—Poda y roza de matas de roble, dejando resalvos de 4 en 4 metros, arranque de estepa y entresaca de 8 robles inútiles marcados	1 id.	200	30	30	110
28	Medinilla	Medinilla	San Millán	110	220	El Pavillo.—N. y E. tierras, S. 2 robles marcados, O. camino de Cogollos.—Poda, limpia de roble y entresaca de 30 robles marcados	1 id.	350	20	40	280
29	Mod. de la Emparedada	Modubar	Quintana los Cojos	40	80	Carrascal.—N. corta anterior, E. Peñas, S. Valdegredilla, O. mojonera de Gredilla.—Desarraigo de cepas viejas y secas y roza de roble y encina	1 id.	1100	100	50	220
30	Idem	Cojobar	Pavillo	40	80	La Cobata.—N. tierras, E. La Bárcena, S. Torcas, O. cuesta Solana.—Poda y roza de roble.—Todo el monte.—Desarraigo de arbustos secos y raquíuticos	2 id.	280	6	6	250
31	Molina de Ubierna (La)	Molina (La)	Los Vallejos	100	200	Zarzosa y Vallegrande.—Entresaca de 80 robles inútiles marcados	1 id.	260	55	29	150
32	Idem	Peñaorada	La Remesada	40	80	La Caba.—N. y O. tierras, E. camino de San Medel, S. corta anterior.—Roza y poda de roble, dejando resalvos y guías	1 id.	350	14	60	180
33	Ontomin	Ontomin	Grande	35	70	Revillacarbones.—N. y E. tierras, S. corta anterior, O. camino de Castrillo.—Poda y roza de roble, dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros	1 id.	400	10	36	160
34	Ontoria de la Cantera	Ontoria	El Rebollar	100	200	Las Serenillas.—N. y E. tierras, S. corta de 2 años, O. corta del año anterior.—Poda de roble dejando guías	2 id.	430	10	36	480
35	Orbaneja Riopico	Orbaneja	La Caba	130	260	Los Arroyos.—N. Cuartel venador, E. Raposeras, S. Lagunas, O. arroyo del Fraile, —Roza á matarrasa de roble, dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Camino de Villamiel.—Entresaca de 80 robles inútiles marcados	2 id.	960	127	28	390
36	Idem	Quintanilla	El Corral	35	70	Enderueta.—N. término de Isar, E. cañada grande, S. camino de Hornillos, O. término de Hornillos.—Roza de roble	3 id.	900	24	50	400
37	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	La Dehesa	100	200	El Llano.—N. rio, E. monte particular, S. camino de Burgos, O. monte particular.—Roza á matarrasa de roble bajo	1 id.	260	20	20	100
38	Idem	Idem	Majadales y Campo la Peña	30	60	Los Colmenares.—N. camino de Presencio, E. y S. tierras, O. corta del año anterior.—Poda y limpia de encina, entresaca de carrasco bajo de encina, dejando resalvos de 3 en 3 metros	2 id.	250	30	30	190
39	Idem	Id. y otros	La Umbría	30	60	Fuente Roposo y Amolar.—N. linde los Caños, S. corta anterior, E. tierras y 3 robles marcados, O. corta de 2 años.—Roza de roble y entresaca de 20 robles inmadurables marcados	1 id.	300	24	10	160
40	Quintanapalla	Quintanapalla	La Dehesa	200	400	Corral de la Dehesa.—N. término de Arlanzon, E. poda de tres años y camino, S. tierras, O. poda de dos años.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
41	Quintanillas (Las)	Quintanillas	Matapardo	70	140	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
42	Revilla del Campo	Revilla	El Bardal	30	60	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
43	Idem	Idem	La Esilla	30	60	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
44	Idem	Idem	La Loma	30	60	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
45	Idem	Idem	Matarrosa	150	300	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
46	Revillarruz	Humienta	Los Llanos	150	300	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
47	Idem	Idem	Revegudilla	30	60	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
48	Saldaña	Saldaña	Cuesta la Isa	40	80	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190
49	Salguero de Juarros	Salguero	Cuesta Lechal	200	400	Entresaca de 100 robles huecos marcados	2 id.	500	30	30	190

50	Salguero de Juarros.	Salguero.	Las Matas.	"	"	"	"	80	3	10	"	90
51	Idem.	Idem.	Valcabadillo.	"	"	"	"	100	3	5	"	200
52	Idem.	Mozoncillo.	La Cuesta.	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados.	"	50	"	4	"	60
53	Idem.	Idem.	Dehesa Valdemorones	70	140	Dehesa.—N. monte de Zalduendo, E. y S. tierras, O. prados de propios.—Poda de roble dejando guías.	2 id.	400	"	20	6	400
54	San Adrian de Juarros.	San Adrian.	El Granero.	70	140	La Encelada.—N. y O. montes de Salguero, S. y E. tierras labrantías.—Poda y limpia de roble.	1 id.	500	10	50	8	300
55	Idem.	Idem.	El Robledo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
56	Idem.	Brieva.	La Mata.	"	"	"	"	50	"	"	"	80
57	Idem.	Idem.	Valdeplumeros.	30	60	El Cerro.—Entresaca de 30 robles inútiles marcados.	1 id.	150	16	2	"	150
58	Sta. Cruz de Juarros.	Santa Cruz.	Dehesa Barrederas.	"	"	"	"	500	"	80	10	300
59	Idem.	Idem.	Dehesa San Martín y Malalár.	"	"	"	"	500	20	40	"	300
60	Idem.	Idem.	El Robledo.	150	300	Roture.—Entresaca de 105 robles inútiles marcados.	2 id.	500	20	50	"	570
61	Idem.	Idem.	Matanzas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
62	Santovenia.	Santovenia.	Las Balleneras.	30	60	Caballante.—N., S. y E. tierras, O. monte de Villamórico.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	60	2	10	8	100
63	Idem.	Agés y otros.	La Junta.	150	300	Peraltejos.—N. monte propio de Galarde, E. Laguna Moledinche, S. monte de la Abadesa, O. carretera.—Roza á matarrasa de roble.	2 id.	200	15	16	10	250
64	Idem.	Villamórico.	El Bardal.	15	30	Bardal.—N. monte La Junta, E. corta anterior, S. carretera, O. monte de Santovenia.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	50	6	11	4	100
65	Tobes y Rahedo.	Tobes y Rahedo.	Rahedo.	80	160	Caseta de las Cruces.—N. La Cobata, E. corta anterior, S. peña Rubia, O. La Callejuela.—Roza de roble.	1 id.	500	"	50	40	70
66	Tremellos (Los).	Tremellos.	Grande.	80	160	Tercer cuartel. N. corta anterior, E. tierras, S. camino de Urbel, O. 4.º cuartel.—Roza de roble.	1 id.	600	7	42	20	200
67	Urrez.	Urrez.	Cueva-Chote.	70	140	Vallejo la Cebeda.—N. monte Quintanar (particular) E. id., S. rio de los Valles, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—Entresaca de 65 robles huecos marcados.	2 id.	690	60	18	70	660
68	Idem.	Id. y otros.	Valderrosoldo.	"	"	"	"	1010	150	56	8	610
69	Villamiel de la Sierra.	Villamiel.	Dehesa boyal.	"	"	"	"	140	60	40	"	300
70	Idem.	Id. y otros.	Umbria.	100	200	Valdeñiego.—N. tierras, E. Vallejo del Cerro quemado, S. cumbre, O. monte de Palazuelos.—Roza á matarrasa de roble.	2 id.	300	100	50	10	300
71	Villariego.	Villariego.	Las Carrasqueras.	"	"	"	"	200	"	10	4	100
72	Idem.	Idem.	Las Dehesilla.	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 42 robles marcados.	1 id.	200	"	10	4	60
73	Villasur de Herreros.	Villasur.	Dehesa.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
74	Idem.	Idem.	Gustares.	50	100	Cabecito y Vallarta.—N. rio, E. Las Llanadas, S. campo la Agüela, O. arroyo Vallarta.—Roza de roble.	1 id.	800	50	"	"	50
75	Idem.	Idem.	El Robledo.	200	250	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	600	50	100	"	600
76	Villorobe.	Villorobe.	La Cabeza.	130	170	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	380	24	10	14	700
77	Idem.	Herramel.	Sanchimorro.	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	130	15	5	6	130
78	Idem.	Uzquiza.	Solana.	50	100	Reñito.—N. Los Llanos, E. monte de Herramel, S. tierras, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	250	20	12	14	200
79	Zalduendo.	Zalduendo.	El Hoyo.	200	400	Sutierna.—N. Trampales, E. poda anterior, S. El Llano, O. La Acebosa.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 150 robles marcados.	2 id.	40	"	30	15	200
80	Idem.	Idem.	La Rasa.	20	40	La Hoyada.—N. camino de Arlanzon, E. El Cañon, S. término de Gustares, O. Majada fria.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	800	4	60	"	300

Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de dehesas boyales.

1	Cardenagimeno.	San Medel.	El Soto.	"	"	"	"	60	"	40	"	60
2	Castrillo del Val.	Castrillo.	Idem.	"	"	"	"	"	"	80	"	140
3	Riostras.	Riostras.	Páramo Mayor.	"	"	"	"	200	"	"	"	200

Montes exceptuados de la desamortizacion como de aprovechamiento comun.

1	Atapuerca.	Atapuerca.	La Nava.	"	"	"	"	"	"	8	"	10
2	Idem.	Idem.	Oncalada.	"	"	"	"	"	"	8	"	5
3	Idem.	Idem.	Piedrahita.	"	"	"	"	"	"	8	"	5
4	Ibeas de Juarros.	Ibeas y San Millan.	Rebollar.	"	"	"	"	1100	"	65	36	150
5	Idem.	Ibeas.	El Soto.	"	"	"	"	1100	"	65	36	200
6	Idem.	San Millan.	Bardal.	"	"	"	"	450	"	30	16	30
7	Villayuda.	Villayuda.	La Pradera.	"	"	"	"	240	"	48	12	30
8	Idem.	Idem.	El Soto.	"	"	"	"	240	"	48	12	100
9	Idem.	Castañares.	Idem.	"	"	"	"	130	"	50	4	100

Burgos 2 de Setiembre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Nota.—Terreno acotado en todos los montes los tallares.